

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de a Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán **prévio pago adelantado.**

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Febrero de 1890.)

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que segun lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta

Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

(CONTINUACION.)

Brigada sanitaria.

Soldado José Gonzalez Pérez, natural de Fragoles, provincia de Orense.

Batallon cazadores de San Quintin.

Cabo primero Mauricio Martin Enriquez.

Regimiento infanteria de Murcia.

Soldado Ramon Mosquera La marcos.

Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo.

Guardia Nicasio Cerezo Soto, natural de Abaza, provincia de Burgos.

Idem Félix Coteruelo Silva, natural de Frenillo, provincia de Zamora.

Comandancia de la Guardia civil de la Habana.

Guardia Bernardo Cosme Suárez, natural de Castañeda, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.

Guardia Francisco Careaga Antonio, natural de Alveros, provincia de Orense.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia Antonio Cano Puerto, natural de Figuerola, provincia de Castellon.

Comandancia de la Guardia civil de Holguin.

Guardia Anastasio Cercos Rodriguez, natural de Talavera, provincia de Cáceres.

Comandancia de la Guardia civil de Colon.

Guardia Julian Oliver Igual, natural de Pones, provincia de Mallorca.

Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.

Guardia Juan de la Cruz Vázquez, natural de Valencia.

Comandancia de la Guardia civil de la Habana.

Guardia Miguel Criado Hernandez, natural de Bernes, provincia de Segovia.

Brigada sanitaria.

Cabo primero Ricardo Costa Bate, natural de Barcelona.

Batallon de cazadores de Holguin.

Soldado Pablo Pintalumba Segura, natural de Tarragona.

Batallon de cazadores de San Quintin.

Cabo segundo Zenon Mendoza Pérez, natural de Madrid.

Soldado Juan Alvarez Carrasco, natural de Moratalla, provincia de Almeria.

Batallon cazadores de Isabel II.

Soldado Juan Llusá Serra.
Idem Isidro García Tinagera.

Brigada sanitaria.

Soldado Miguel Ramón Ramon, natural de Llaleta, provincia de Baleares.

Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo.

Guardia segundo Francisco Gay Arnáiz, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Saturnino García Delario, natural de Juviles, provincia de Logroño.

Batallon cazadores de Holguin.

Guardia segundo Leonardo Garcia Zorrilla, natural de Monteagudo, provincia de Cuenca.

Idem Telesforo García Suárez, natural de Valdestillas, provincia de Valladolid.

Batallon de cazadores de Santa Clara.

Guardia segundo José García Lliné, natural de Alboraya, provincia de Valencia.

Alférez D. Eugenio Gil Gil, natural de Villaverde, provincia de Burgos.

Comandancia de la Guardia civil de la Habana.

Guardia José Jiménez Gómez, natural de Canants, provincia de Teruel.

Idem José Galan Martínez, natural del Poyo, provincia de Navarra.

Idem Antonio Gascon Grao, natural de Habua, provincia de Barcelona.

Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo.

Guardia José Gonzalez Ases, natural de San Tirso, provincia de Pontevedra.

Idem José Gonzalez García, natural de Ibias, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia Ginés Jimenez Escudero, natural del Pilar, provincia de Murcia.

Idem Elías Gonzalez Vazquez, natural de Fondevila, provincia de Orense.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia Santiago Gil Incógnito, natural de Pontevedra,

mente la representacion del cuerpo provincial lo debió hacer oficialmente. Que se ha quedado mal con el Rector y Claustro á sabiendas segun se confiesa en el acuerdo de 12 de Septiembre. En este estado las cosas pregunta qué ha ocurrido para que se haya desairado al Claustro; supone arrepentida á la Comision por el decoro de todos debiendo anularse el acuerdo de referencia. Que han sido desatentos con las familias del Sr. Alonso Pesquera y Lopez San Martin, cuyos Diputados ayudaron á la realizacion del proyecto no invitándolas al acto; asimismo á D. Juan Alzurená á D. Jerónimo Francos y otros varios Diputados. Que se ha leído en el acto una Memoria y no ha visto acuerdo alguno que autorice tal documento, no comprendiendo como no se protestó de dicha lectura. Que en dicha Memoria existían algunas faltas, habiendo quedado parte del público que oyó leerla poco satisfecho por la profusion de tecnicismo. Que no se ha conseguido fin práctico alguno con la realizacion del acto. Que se ha gastado dinero que se satisfará particularmente y que de haberse llevado á cabo la inauguracion en forma conveniente se hubiera podido echar á un lado rencillas políticas y aprovechando la ocasion tratar la cuestion económica que sería el principio de una era nueva para los intereses provinciales.

El Sr. Bachiller contesta á las observaciones hechas por el Sr. A. Burgueño agradeciéndole las frases benévolas y cariñosas que le ha dirigido, á las cuales sabrá corresponder, y examinando los puntos principales que aquel ha tocado en su peroracion, dijo que la Comision provincial es la encargada por ministerio de la Ley de entender en todos los asuntos que en ella se determinan cuando la Diputacion no está reunida, con caracter interino, hasta dar cuenta en su día; y que hallando escrúpulos sobre si del que se trata debía ó no tomar acuerdo por sí, convocó á todos los Diputados residentes en la capital para consultarles, los cuales por inmensa mayoría opinaron afirmativamente; de suerte que el acuerdo impugnado lleva ya la sancion moral de la mayor parte de los representantes de la provincia que asistieron. Que el asunto debía declararse urgente porque si se dejaba pasar la oportunidad, carecia despues de objeto y

sería ridículo inaugurar el establecimiento benéfico despues que llevara algun tiempo al servicio público, y no pudo hacerse antes porque no estaban aun terminados algunos detalles y preparativos necesarios. Que la Diputacion consignó en el ejercicio último 2.000 pesetas para los gastos de la inauguracion, prueba evidente de que la Corporacion pensó siempre que el nuevo Hospital se inaugurara con la solemnidad debida, y que si en el actual no había consignacion especial era debido á que siempre se creyó que la inauguracion había de tener lugar en el anterior ejercicio. Que la Comision precisamente se ha fundado en lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 74 de la Ley provincial para sus acuerdos de 29 de Agosto y 3 de Septiembre últimos, asesorada previamente por la Contaduría de fondos provinciales, y que restringiendo los gastos á lo absolutamente necesario, no ha sido necesario tocar al capítulo de Imprevistos generales por haber bastado la consignacion del capítulo 6.º artículo 2.º y sub-artículo 9.º, imprevistos del nuevo Hospital provincial. Que ya saben que la ejecucion de los acuerdos de la Comision corresponde al señor Gobernador, y si el Vicepresidente hizo las invitaciones fué por delegacion y encargo de aquella autoridad. Que no creen haber quedado mal con el Rector, con el Claustro ni con nadie, porque á nadie han faltado; y en el acuerdo de 12 de Septiembre lejos de confesar lo que el Sr. Alonso Burgueño pretende, lo que se hace es dar las gracias más expresivas al Claustro de la Universidad por haber puesto á disposicion de la Comision el salon de actos de la Facultad de Medicina, pero que ya no podían aceptarle por haber hallado otro local en el mismo Hospital provincial que, á su juicio, reunía mejores condiciones, y en el que se tenían hechos ya muchos trabajos para el arreglo y decorado del mismo. Que si ha habido desatencion con las familias de los señores Alonso Pesquera y Lopez San Martin, se lo cuente el Sr. Alonso Burgueño á los amigos intimos de las mismas, porque como la Comision provincial no podía invitar oficialmente á señoras, nunca pensó que algunos señores Diputados hubieran cometido tal omision, y caso de haberlo sospechado, todos los individuos de la Comision se hubieran apre-

surado á mandarlas invitaciones particulares. Que en el acto, se leyó una Memoria cuyo acuerdo de constar en acta hubiera sido pueril, como lo hubiera sido de los demás detalles y mecanismo del acto de la inauguracion; que no es exacto que en la citada Memoria hubiera profusion de tecnicismo, sino lo estrictamente necesario para dar á conocer las excelentes condiciones higiénicas del nuevo Hospital provincial; y respecto á que en la misma no se hace mencion del apoyo material prestado á la construccion del edificio por el Sr. Conde de Toreno, debe hacer constar que este apoyo fué puramente platónico puesto que no pasó nunca de la categoria de promesa y que el verdadero apoyo y proteccion arranca del Real decreto de 11 de Mayo de 1883 refrendado por un ilustre hijo de esta provincia que, ocupando la cartera de Fomento á la sazón, resolvió que el Estado construyese por su cuenta el Hospital clínico y la provincia costase el suyo. Que la Comision cree haber llenado un sagrado deber porque hoy que los vientos de la crítica arrecian furiosos contra esta clase de Corporaciones, importa mucho que la provincia toda, que el Gobierno y la Nacion entera sepan cómo la Diputacion de Valladolid se afana por el bienestar de sus administrados, y cómo en medio de la penuria de los pueblos y con un presupuesto relativamente pequeño, ha sabido levantar un hermoso templo á la caridad á costa de desvelos y sacrificios.

Que para conseguir los fines que el señor Alonso Burgueño indica al terminar su peroracion, podía haberse tomado la molestia de concurrir al acto é iniciar el asunto, que bien merecía en aras del bien general haber sacrificado pequeños y vanos escrúpulos.

Pasadas las horas de Reglamento y señalando para la sesion inmediata los asuntos pendientes se levantó ésta siendo las seis de la tarde.—El Presidente, José de Gardoqui.—El Vocal Secretario, García Lorenzo Montalvo.—El Vocal Secretario habilitado, Ramon Sanz.

Sesion del 6 de Noviembre de 1889.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GARDOQUI.

Señores: Presidente, Gardoqui; Moyano.—Secretarios: Lorenzo, Sanz, (habilitado).—

Bayon, Gonzalez, Clemente, Bachiller, A. Martin, La Torre, R. Mantilla, Calvo y Cacho, Diez y Diez, A. Burgueño, Pardo, Luengo, Cuesta, Collantes, P. Minayo.

Abierta á la una de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. A. Burgueño expone su deseo de obtener copia del acuerdo tomado en el dia anterior referente al nombramiento de Vice-presidente de la Diputacion para elevar recurso dealzada.

Así fué acordado.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Delegacion de Hacienda encareciendo se inserten en el BOLETIN OFICIAL los anuncios de venta de Bienes Nacionales y se le remitan 40 ejemplares para los usos de ley.

El Sr. A. Martin conforme, objeta que sólo deben remitirse esos ejemplares cuando se inserten anuncios de ese género. Y la Diputacion de conformidad así lo acordó.

Se leyó otra del Sr. Gobernador interesado que en plazo breve se proporcione al Ingeniero agrónomo de la provincia terreno donde hacer experiencias agrícolas en virtud de los Reales decretos de 6 de Abril de 1888 y 9 de Diciembre del año anterior así como local para establecer el Laboratorio vinícola concedido á esta provincia.

El Sr. Calvo y Cacho expone que comprendiendo esta comunicacion, campos de experiencias agrícolas é instalacion del Laboratorio y habiéndose hecho para esto último ofrecimiento de local, podía disponerse la instalacion en una de las dependencias de la casa arrendada para Escuela de Comercio puesto que la renta no sería muy gravosa. Que respecto de los campos de demostración debe estudiarse el particular por la Comision provincial y convocar á los agricultores á ofrecer terrenos, teniendo entendido que alguno lo solicitaría y de esta manera podía darse cumplida contestacion á lo que el Sr. Gobernador encarece.

El Sr. Pardo manifiesta que cuando se hizo el arrendamiento de la casa en que se halla instalada la Escuela de Comercio se reservó local para el Laboratorio, que de él no se habrá dispuesto y hoy se está en el caso de arrendarle y proporcionarle al Ingeniero de la

provincia á los efectos de la comunicacion que se ha leído.

El Sr. Bayon dice que la Comision acepta el encargo del Sr. Calvo y Cacho pero que debe permitírsele disponer de fondos si son necesarios, siempre que haya consignacion en presupuesto.

Así se acordó y que dicha Comision ultime asunto tan importante.

Dióse cuenta de una comunicacion del Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Capital participando haberse dado cuenta á la Corporacion de la de 13 de Septiembre en que se descarta del presupuesto provincial la partida para sostenimiento del Gabinete químico municipal y provincial, y como quiera que á la instalacion presidió convenio entre una Comision mixta de la Diputacion y Ayuntamiento para sostenerle por mitad en los gastos, encarece continúe abandonándose la cantidad convenida para que no se lastimen intereses creados.

El Sr. La Torre expone que aun cuando haya convenio para sostener ese Laboratorio, en las sesiones del 1.º ó 2.º periodo semestral anterior se ha tomado acuerdo para rescindirle.

El Sr. Bayon estima que no es procedente rescindir el convenio sin vulnerar intereses creados á la sombra de dicho Laboratorio, así que se debe continuar sosteniéndole.

El Sr. A. Burguño dice que si á los pueblos no les sirve para análisis debe aceptarse lo determinado en el presupuesto.

El Sr. A. Martin cree que deben traerse á la mesa los antecedentes que haya en este particular para conocer del asunto antes de resolver.

Así fué acordado.

Dióse cuenta de otra comunicacion del Ingeniero agrónomo de la provincia solicitando se le facilite local para instalar una coleccion de máquinas agrícolas para aplicarlas á los campos experimentales de demostración, así como el material para el Gabinete enológico, y se acordó que la Comision provincial resuelva en el particular.

Se acordó el ingreso en el Hospital de los enfermos Casimiro Pretti, de San Felise del Panaro en Módena, Italia, Eusebia Barreiro de esta Capital, Baldomero Lozano, de Siete Igle-

sias, Atanasio del Valle, de La Cistérniga, María Moro de la Horra, (Burgos), y María Vicente de Valcondez, en dicha provincia y declarar exento de pension por ser pobre á Ramon Ruiz Ortiz, asilado en el Manicomio.

Dióse cuenta de una exposicion de la pensionada en pintura señorita Ontoria, en que participa el envío reglamentario y se acordó quedar enterada la Corporacion puesto que ya la Comision provincial la había significado la satisfaccion con que vé su comportamiento.

Se dió de otra del Ayuntamiento de Alaejos pidiendo se le permita amortizar su deuda por atrasos de contingente.

El Sr. Calvo y Cacho expone que teniendo la Corporacion sentado precedente en estos asuntos, debe estarse á lo acordado, que es una moratoria de cuatro años.

Así se acordó y que se le haga saber á dicho Ayuntamiento.

Dióse de otra de D. Cipriano Diez Rivas, contratista de carreteras, pidiendo se le incluyan sus créditos en el arreglo de Deuda provincial y se acordó pasarla á informe de la Contaduría.

A la de Beneficencia otra del Director del Establecimiento de aguas azoadas de esta Capital solicitando se faciliten estas á los enfermos de los establecimientos benéficos.

A la provincial para su estudio y resolucion una de la Hermandad del Santo Angel de la Guarda dando gracias por cederla local en el nuevo Hospital para celebrar sus Juntas y guardar enséres y muebles de su pertenencia, donando 150 pesetas para las obras necesarias no sin dar explicaciones el señor A. Martin de por qué la Comision anterior no había resuelto en este asunto. Y otra de Doña Susana Martinez de Cueto como curadora de su hijo D. Rafael, referente al abono de un censo que afecta á las rentas del Hospital la cual está ya informada por el Director del Establecimiento y la Contaduría.

Á informe del Director de la Cárcel de Audiencia varias de algunos empleados pidiendo remuneracion de servicios.

Y á la Comision de peticiones otra del referido Director pidiendo lo que aquellos empleados y otras de D. Victorio Herrero, Ruperto Rubio, Ecequiel Niño y Capellán del Hospicio, pidiendo respectivamente pension para

estudiar Bellas artes, Música, socorro en un siniestro con motivo de incendio y aumento de limosnas por misas que se aplican en referido Hospicio.

Acto continuo se dió lectura á la siguiente proposicion:

«Á la Diputacion provincial.—Hoy señores Diputados que nos reunimos por ministerio de la Ley en sesion ordinaria, es el momento más oportuno para que nos ocupemos de un asunto de mucha importancia y gran conveniencia para las provincias de Castilla, que tienen por base de su existencia las producciones del suelo. Todos los periódicos que tratan con algun interés los asuntos agrícolas, han publicado sus estadísticas señalando en las mismas un sobrante de trigo de algunos millones de fanegas despues de deducidas las necesarias para el consumo de los pueblos y siembra de los campos, y hallándose próximo el día en que las Córtes del Reino han de discutir el presupuesto de la Nacion, debemos acordar:

»1.º Solicitar del Gobierno la prohibicion de introducir trigos y harinas por el tiempo que las circunstancias lo aconsejen.

»2.º Que para realizar este pensamiento se nombre una Comision compuesta de tres Diputados á fin de que convoque para el día 10 del corriente mes y hora de las tres de su tarde, al Salon de sesiones de esta Excm. Diputacion, á la Cámara de Comercio, Liga de Contribuyentes, Consejo de Agricultura, Junta de Labradores y demás representaciones que de la clase de contribuyentes haya en esta Capital, con el fin de que nombre una Comision de su seno que las represente en la reunion, con poderes ámplios é invitando á la prensa periodística para que se asocie á las entidades anteriores y todos reunidos acuerden los medios de dirigirse al Gobierno con dicho objeto, ya celebrando reuniones, ya poniéndose de acuerdo con las demás Diputaciones nuestras hermanas, ya fomentando la extension y redaccion de exposiciones á los poderes públicos ó cartas y excitaciones á los representantes en Córtes, como asimismo para manifestar el agradecimiento de la clase productora á los Diputados y Senadores que hayan defendido los intereses agrícolas y prestado su preferencia á las cuestiones económicas.

»Palacio de la Diputacion á 4 de Noviem-

bre de 1889.—Salvador Calvo.—Luis Alonso Burgueño.»

Ocupó la Presidencia el Sr. Moyano, y tomada en consideracion

El Sr. Calvo y Cacho expone que hay dos medios para conseguir que el trigo alcance en Castilla un precio remuneratorio; el primero, la reforma arancelaria aumentando el derecho de introduccion, y el segundo la prohibicion de importar trigos y harinas por tiempo prudencial. Que aquel dá lugar al fomento del contrabando y de aquí la proposicion presentada. Que al redactarla se ha tenido presente que se podría gravar la exportacion de vinos como represalias, pero que no teniendo la Nacion otros mercados naturales que Francia é Inglaterra y estos no importan trigos á la Peninsula, no hay por qué temer aquellas y por lo tanto procede admitir la proposicion. Que si los Diputados tienen que hacer alguna enmienda, los que la suscriben admiten las que se presenten, pues tenderán á hacerla más fructuosa.

En su virtud se dió cuenta de la siguiente:

«Á la Diputacion provincial.—Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Corporacion se sirva aprobar la siguiente enmienda á la proposicion presentada por los señores Calvo y Cacho y Alonso Burgueño:

»Apreciando desde luego el espíritu altamente simpático al país y conformes en principio con el fondo de la misma, hallan sin embargo algunos inconvenientes en la manera de desarrollar el pensamiento; y á fin de que produzca los resultados que todos anhelamos en beneficio de este arruinado país, ruegan á la Diputacion se sirva aprobar en principio la proposicion de los señores Calvo y Burgueño, y que para llevar á efecto el pensamiento se nombre una Comision que estudie la mejor manera de llevarle á cabo, dejando á la misma escógitar los medios y forma de realizarlo.

»Palacio de la Diputacion 6 de Noviembre de 1889.—Atanasio Bachiller.—Luis Alonso Martin.»

Y aceptada que fué se aprobó con ella la proposicion.

En su virtud se nombró una Comision compuesta de los señores Diputados Pardo, Cuesta, A. Burgueño, Collantes y A. Martin, encare-

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.

Guardia Francisco Gonzalez Andrés, natural de Robena, provincia de Orense.

Cuerpo de Orden público.

Guardia Juan Castañeda Bejerano, natural de Sende, provincia de Toledo.

Idem Nicomedes Ciruelo Palomo, natural de Gerindote, provincia de Toledo.

Idem Ramon Gil Alonso, natural de Long, provincia de Murcia.

Idem Santos García Cortina, natural de Malvedo, provincia de Oviedo.

Idem Eladio Gonzalez Coronada, natural de Castan, provincia de Huelva.

Idem Martin Clavijo Carrasco.

Idem Agapito Galan Holguin, natural de Arroyo del Puerco, provincia de Jaen.

Idem Juan Navarro García, natural de Murcia.

Idem Antonio Patricio San Pedro, natural de Valencia.

Idem Ignacio Blanco Manchado, natural de Lajido, provincia de Orense.

Idem Jacobo Rodriguez Neira, natural de Cortija, provincia de la Coruña.

Idem Sandalio Ramirez Varela, natural de Requena, provincia de Valencia.

Idem Victorio Pina Ferrer, natural de Zaragoza.

Idem Bartolomé Pauli Buscholi, natural de Malgrat, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Miguel Garriga, natural de Cáceres.

Idem Juan Heras Heras, natural de Bone-da, provincia de Barcelona.

Idem Mariano Guillén Gremigon, natural de Uteto, provincia de Zaragoza.

Idem Marcial Rubiños Losada, natural de Lugo.

Idem Perfecto Sanz Montes, natural de Quintana Alame, provincia de Santander.

Idem Bruno Castillo Díaz, natural de Tarrito, provincia de Santander.

Idem Lorenzo Mergueda Nicolás, natural de Montema, provincia de Baleares.

Idem Francisco Lopez Marín, natural de Cieza, provincia de Murcia.

Idem Juan García Córdoba, natural de Málaga.

Idem Francisco Ferrer y Ferrer, natural de Badalona, provincia de Barcelona.

Idem Casimiro Alvarez Alvarez, natural de Rerengo, provincia de Orense.

Idem Juan Barrés Curí, natural de Darnés, provincia de Gerona.

(Se continuará.)

(Gaceta del 20 de Febrero de 1890.)

Seccion quinta.

Don Félix Polanco Fernandez, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad y Juez Municipal suplente del Distrito de la Audiencia de la misma.

Hago saber: Que para hacer pago á don Pedro Diez Herrera, vecino de esta ciudad, de la suma de ciento venticinco pesetas que es en deberle su convecino Don Gregorio García Alcalá y de las costas causadas en el juicio verbal civil que se siguió en dicho Juzgado, se saca á pública subasta por término de veinte días la casa de la propiedad del Don Gregorio, cuya descripcion es como sigue:

Una casa situada en el casco de esta ciudad y su calle de Linares, señalada con el número veinte, linda por su fachada con dicha calle, por el costado derecho segun se entra, con casa de Angel Lozano, por el izquierdo con la calle que vá al río en la que tiene puerta accesoría, y por el testero con corral de Martin Perez; consta de planta baja ó natural, distribuida para un vecino, portal de entrada y corral con un pozo de aguas claras, desvan, trastero ó perdido con su cubierta de tejado; ocupa expresada casa una superficie de doscientos doce metros treinta y ocho decímetros, de los cuales corresponden al cuerpo de casa edificados, ciento cinco metros y veinte decímetros, y los ciento siete metros diez y ocho decímetros restantes al corral; tasada en tres mil quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el dia diez del próximo mes de Marzo á las doce de su mañana en la Sala de este Juzgado, sita en el Palacio del Ayuntamiento; advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; que deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dicha

casa; y que los títulos de propiedad de ésta están de manifiesto en la Secretaría del referido Juzgado para que puedan ser examinados.

Dado en Valladolid á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa.—Felix Polanco.—Por su mandado, Pedro Palencia.

Talon núm. 320.

Núm. 218.

Don Joaquin Fernandez de Gamboa, Juez Comisario de la quiebra necesaria en que ha sido declarado Don José Picatoste.

Por el presente se hace saber: Que el día cuatro de Marzo próximo y sucesivos no feriados, desde las nueve de la mañana á una de la tarde, y desde las dos de ésta, hasta las seis de la misma, tendrá lugar en la planta baja de la casa número nueve de la calle de Zapico de esta Ciudad, la venta en pública subasta de las existencias de géneros de tejidos ocupados al quebrado Don José Picatoste, sirviendo de tipo minimum para aquella el precio marcado por el señor Juez Comisario.

Así bien en los mismos días y horas se subastarán también los bienes muebles que despues se indicarán siendo de advertir que no se admitirá postura á ninguno de estos últimos que no cubra las dos terceras partes de la tasacion. Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento del público y para insertar en el *Boletín oficial* de esta provincia se expide el presente.

Valladolid y Febrero veinte de mil ochocientos noventa.—Joaquin Fernandez de Gamboa.—Ante mí, Anastasio H. Almaraz.

Bienes muebles objeto de la subasta.

	<i>Pesetas.</i>
Una caja de fondos.	125
Una estantería.	75
Un mostrador con pupitre de escritorio.	50
Tres sillas.	7'50
Cuatro banquetas y dos zócalos.	8
Treinta idem pequeñas.	45
Madera suelta y tablas.	4
Una persiana.	10

Una cubierta de hule.	4
Cuatro aparatos para gas, uno de ellos con dos brazos.	12
Dos barras de hierro.	2
Una escalera grande.	5
Una grada.	1
Un pupitre con una tabla grande y prensa.	3
Un sofá en muy mal uso.	5
Una maleta de viaje.	10
Un baul de idem.	5
Tres sillas de rejilla.	6
Tres mostradores en blanco.	8
Dos trasparentes.	2
Dos cajones muestras.	1
Dos libros de referencia.	00'25
Una banqueta grande pintada.	1
Cuatro puertas de cristales.	16
Dos muestras de comercio.	15
Una prensa copiador estropeada.	00'25

Talon núm. 321.

Núm. 212.

Don Ignacio Valor y Thous, Juez de instrucción de esta Ciudad de Villena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por muerte al parecer natural ocurrida en las inmediaciones del pueblo de Sad, á Patricio Tercero Maestre, natural de Valladolid, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado soltero, que reside habitualmente en Alcalá la Real, según la cédula de vecindad que se le encontró.

Ruego á todas las autoridades del Reino, procedan á averiguar quién pueda ser el sujeto de cuya defuncion se trata, y caso de adquirir más datos de los que hoy se conocen, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

El anterior ruego se hace extensivo á cuantas personas puedan suministrar datos del difunto Patricio Tercero, y en particular á sus parientes más próximos, á quienes interesa el ofrecimiento de esta causa en forma legal.

Dado en Villena á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa.—Ignacio Valor.—P. S. M., Blanes.